

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA-025 - 2024

De 05 de AGOSTO de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto “GRANJA SOLAR ECSA.”

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad **URBANIZACION INDUSTRIAL DE COLO, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **GRANJA SOLAR ECSA.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 21 de junio de 2024, la Sr. **GABRIEL LEWIS NAVARRO**, persona natural, de nacionalidad Panameña, con cédula de identidad personal N-8-208-1137, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **URBANIZACION INDUSTRIAL DE COLON, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**GRANJA SOLAR ECSA**”, a ubicarse en el corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ITALY GONZALEZ y JOSE RINCON . Persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución, **IRC-100-2021** y **IRC-074-2023** respectivamente en la (Foja 10 del expediente administrativo); # DRCL-I-D-021-2024.

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 021-2606-2024**, del veintiséis (26) de junio de 2024, el Ministerio de Ambiente admite la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**GRANJA SOLAR ECSA**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fojas.22 del expediente administrativo) # DRCL-I-D-021-2024;

Que el proyecto **GRANJA SOLAR ECSA**, se pretende construir un área de 1.18 ha., con un área total de construcción de 11,800.89 metros cuadrados. Sobre la Finca con código de ubicación 303 Folio Real 7281 localizada en el corregimiento de Buena Vista distrito y provincia de colon.

Que la ejecución o construcción de la **GRANJA SOLAR ECSA**, se desarrollara en un tiempo aproximado de (12) meses;

Que la inversión, para el desarrollo de este proyecto se estima en aproximadamente, ciento cincuenta mil con 00/100 s (250,000.00);

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84;

Puntos	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	646071.2	1024672.3
2	646209.4	1024597.5
3	646167.6	1024519.4
4	646073.6	1024569.1
5	646077.4	1024575.5
6	646065.1	1024582.1
7	646082.2	1024616.7
8	646060.5	1024629.9
9	646078.8	1024662.4
10	646068.9	1024667.9

Este proyecto se considera pequeño, el promotor tiene calculado un costo aproximado de construcción de B/. 250,000.00 balboas

Que mediante MEMO Nro-039- **2506- 2024**, con fecha de recibido del 25 de junio del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Área Protegidas y Biodiversidad; y Seguridad Hídrica, su participación en la inspección técnica de evaluación EsIA CaT I el día 27 de junio de 2024 a la 9.00 am y emitir su comentario en áreas de su competencia. (fs.17, 18, y 19) Además se le envió nota y correo a la Ing. María Eugenia Ayala de la Autoridad del Canal de Panamá.

Que el día 26 de junio del 2024 se emite el Informe de los contenidos mínimos y se recomienda admitir el Estudio de Impacto Ambiental CaT. I llamado **GRANJA SOLAR ECSA** Cumple con los artículos N°. 19, 22, 25 se recomienda Admitir el EsIA llamado **GRANJA SOLAR ECSA** para pasar a la siguiente Fase de Evaluación.

El día 9 de julio de 2024 se le envía la Nota DRCL – 911 - 0907 – 2024 a la Arquitecta Yaneth Martínez apoderada legal para trámites y documentos informándole que el día 10 de julio se haría la re inspección al área del proyecto foja 35

El día 15 de julio de 2024 mediante Nota SOP – 048- 1507 – 2024 se recibe la respuesta de Forestal sobre el proyecto Granja Solar ECSA, he indica que en la tabla 4.2 pág. 15 y 16 del estudio el polígono no coincide, y que el polígono no tiene la cantidad de metros cuadrados descritos en el proyecto foja 37 a 45.

El día 16 de julio mediante Nota DRCL – SEEIA – AC-002 – 1607 – 2024 se le informa a la Arquitecta Yaneth Martínez Cedeño la aclaración necesaria al respecto, la cual se notifica el 18 de julio de 2024 foja 49.

El día 19 de julio de 2024 se recibe la respuesta a la ampliación del proyecto solicitado al promotor mediante Nota DRCL – SEEIA – AC-002 – 1607 – 2024 foja 51 a 56.

El día 22 de julio de 2024 se le envía a Forestal mediante Nota SEEIA – 054 – 2207 – 2024 la respuesta de la Adenda del Estudio de Impacto Ambiental GRANJA SOLAR ECSA para su respectiva revisión. Foja 57.

El día 25 de julio de 2024 mediante Nota SOF – 055 – 2507 – 2024 se recibe la respuesta de la Sección Forestal donde indica que la pregunta Numero 1 realizada en el acápite B y el acápite C cumplen. Foja 58 59.

El día 26 de julio de 2024 se recibe el informe de SH – 005 – 0304 – 2024 donde esta sección indica que el área próxima al proyecto la cual está limitrofe al mismo y recomiendo que las aguas servidas y escorrentía deben ser manejados estrictamente durante el desarrollo de la obra y cumplir la normativa vigente con la Sección Hídrica.

El día 29 de julio de 2024 se emite el Informe técnico de Final de Evaluación indicando que el área coincide Ambientalmente, con la descrito en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de manejo ambiental cumple con sus medidas de mitigación y recomienda su aprobación.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I y su adenda, correspondiente al proyecto denominado: **“GRANJA SOLAR ECSA.”**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que cumplir con otras normas de obligatorio cumplimiento.

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar
- c. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Evitar el uso y almacenamiento de sustancias y otros elementos ajenos que no estén contemplados en la documentación.
- e. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- f. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.

- gr
- g. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
  - h. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso el inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice e inicie la etapa operación.
  - i. Una vez operando el proyecto y el promotor desee proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
  - j. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos en la construcción de los mismos del área de Estudio de Impacto Ambiental.
  - k. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, y esta información deberá ser incluida en los informes de seguimiento ambiental.
  - l. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los trabajadores y transeúntes que colindan e ingresen al área del proyecto y resto del área circundante.
  - m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
  - n. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
  - o. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES."
  - p. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
  - q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
  - r. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
  - s. Cumplir con las normas legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá según Norma CDZ 003-99 del 11 de febrero de 1999, Consejo de Directores de

- 07
- Zona del Cuerpo de Bomberos de Panamá y Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo.
- t. Cumplir con el Decreto 1 del 2004, sobre el máximo niveles permisibles de ruido para áreas residenciales e industriales
  - u. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002 sobre el Ruido en espacios públicos, residenciales, habitaciones y ambiente laboral.
  - v. Los desechos sólidos, oleosos, deben ser recogidos, colocados y separados en sitios bajo techo, principalmente los desechos oleosos y cumplimiento a la norma vigente
  - w. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
  - x. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
  - y. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes y de competencia.
  - z. En el área de operación de la planta, los desechos sólidos y líquidos orgánicos deben ser recogidos en letrina portátil y limpiados por la empresa contratista o según establezca el contrato del contratista y la empresa que da el servicio.
  - aa. La empresa promotora URBANIZACION INDUSTRIAL DE COLON S.A previo inicio de operación deberá contar con los permisos y autorizaciones para desarrollar las actividades de construcción.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a la Sociedad URBANIZACION INDUSTRIALES DE COLON S.A, Del contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la Sociedad URBANIZACION INDUSTRIALES DE COLON, S.A., podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado mediante decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024 y sus demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los CINCO (05) días, del mes de AGOSTO, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
CESAR CONTE  
Director Encargado Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

  
GENARO PINZON  
Jefe Evaluación de Estudio  
Impacto Ambiental



Stamp from the Ministry of Environment, National Government, Regional Directorate of Colon. It includes a notification record with handwritten details: 'SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL NOTIFICACION', 'SIENDO LAS 11:37 AM / PM DE HOY 06 DE AGOSTO DE 2024', 'NOTIFIQUE PERSONALMENTE', 'NOTIFICADOR CEDULA REGIONAL DE COLON', and handwritten numbers '025-06-2024' and 'A-214-786'.

ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: PROYECTO: "GRANJA SOLAR ECSA".
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: D. GENERACION DE ELECTRICIDAD.
- Tercer Plano: PROMOTOR: SOCIEDAD URBANIZACION INDUSTRIALES DE COLON S.A.
- Cuarto Plano: SUPERFICIE: 11,800.89 METROS CUADRADOS (M<sup>2</sup>).
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 025 DE AGOSTO DE 05 DE 2024.

Recibido por: Janeth Martinez Janeth Martinez  
 Nombre y apellidos Firma  
 (en letra de molde)

8-407-897 6 Agosto 2024  
 Cédula Fecha

Resolución  
025-5-8-2024

MEMORANDO-SEEIA-060-0108-2024

PARA: EDWARD TORRES  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

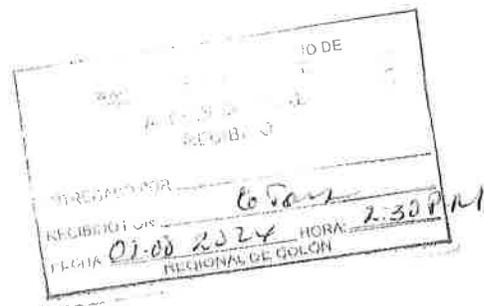
DE:  GENARO PINZÓN  
JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO  
AMBIENTAL.

ASUNTO: BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2024.

Por este medio le remitimos para su revisión, el borrador de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I denominado "GRANJA SOLAR ECSA" a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, provincia de Colón.

Adjunto expediente administrativo y tomo del estudio.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN  
Departamento de Asesoría Legal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 08 de agosto de 2024

AL-188-0508-2024

AGRO  
GENARO PINZON  
JEFA DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Mi AMBIENTE-COLÓN

E. S. D.

Estimada Agro. Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente nota, le remitimos expediente de evaluación, Categoría I, Resolución de aprobación del Impacto ambiental denominado "GRANJA SOLAR ECSA", a desarrollarse, Corregimiento de Buena Vista, Distrito y Provincia de Colón.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

  
Edward Torres  
Asesoría Legal Mi ambiente -Colón

PJ /eit

Adjunto: expediente EsIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ CORRIENTES NACIONALES		MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL RECIBIDO			
Entregado:	Edward Torres		
Firma:	Edward Torres		
Fecha:	5-8-2024		
Hora:	2:21 PM		
REGIONAL DE COLÓN			

**INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN FINAL DE ESTUDIO DE IMPACTO  
 AMBIENTAL DEL PROYECTO GRANJA SOLAR ECSA**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>GRANJA SOLAR ECSA</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	CAT I
<b>PROMOTOR:</b>	URBANIZACION INDUSTRIAL DE COLON
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Gabriel Lewis Navarro
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO BUENA VISTA DISTRITO DE PROVINCIA DE COLÓN
<b>FECHA DE INSPECCIÓN</b>	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	29 DE JULIO DE 2024
<b>PARTICIPANTES:</b>	<p>1era Inspección:</p> <p>Eliana Vargas Bióloga Consultora - Yaneth Martínez Promotora José Rincón Consultor - Felipe Ban Wen Proyecto.</p> <p>Yinnette Velázquez Sección Forestal Mi Ambiente          Isabel González Sección Hídrica Mi Ambiente          Genaro Pinzon Evaluación Ambiental</p> <p>2da Reinspección:</p> <p>Felipe Ban Wen Proyecto          Genaro Pinzón Evaluación Mi Ambiente</p> <p>3ra. Reinspección:</p> <p>Yaneth Cedeño Promotor - José Rincón Consultor          Felipe Ban Wen Proyecto          Genaro Pinzón Evaluación Mi Ambiente</p>

Que mediante nota recibida en la Regional de Mi Ambiente Colón el 21 de junio del 2024 presentó y solicitó la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental llamado "**GRANJA SOLAR ECSA**".

Que la sociedad Urbanización Industrial de Colon, S.A inscrita en el Registro Público Seccion Mercantil Folio N- 24124 desde el 27 de marzo de 1978 y representante legal es el Sr. Gabriel Lewis Navarro varón panameño con cédula N° 8-208-1137 presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**GRANJA SOLAR ECSA**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 21 de Junio de 2024 el Sr. Gabriel Lewis Navarro varón panameño con cedula N°8-20-1137 representante legal de la Sociedad Urbanización Industrial De Colon S.A presentó ante el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: "**Granja Solar ECSA**" a ubicarse en el Corregimiento Buena Vista, Provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores José Rincón IRC -076-2023 y Italy González IRC-100-2021. Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No.021-2606-2024**, del 26 de junio 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**GRANJA SOLAR ECSA** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente N°DRCL-1-F-022-2024 correspondiente a este proyecto foja 33

Que el Proyecto consiste en la construcción de un área de 11804.095 m<sup>2</sup> equivalente a 1.18 m<sup>2</sup>. El proyecto contempla lo siguiente:

El proyecto consiste en el establecimiento de un sistema solar fotovoltaico de autoconsumo, ubicado en el corregimiento Buena Vista, distrito de Colon, provincia de Colon, finca código de ubicación 3003, Folio Real N°7281 (F). El parque contará con una superficie de 11,804.095m<sup>2</sup> tendrá una potencia instalada de 1.2 MWac. El proyecto se realizará dentro del perímetro de la finca de la empresa.

Las coordenadas UTM del polígono en donde se pretende desarrollar el proyecto "GRANJA SOLAR ECSA" son las siguientes:

**Tabla 4.1. Coordenadas Geográficas de la Finca Madre (Folio Real N°7281(F))**

Puntos	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	646246.0501	1024633.8679
2	645988.0808	1024076.9198
3	645776.4137	1024172.1690
4	646051.5810	1024734.4098

Fuente: Trabajo topográfico en campo, suministrado por el promotor.

**Tabla 4.2. Coordenadas Geográficas del polígono de construcción del proyecto**

Puntos	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	646071.2	1024672.3
2	646209.4	1024597.5
3	646167.6	1024519.4
4	646073.6	1024569.1
5	646077.4	1024575.5
6	646065.1	1024582.1
7	646082.2	1024616.7
8	646060.5	1024629.9
9	646078.8	1024662.4
10	646068.9	1024667.9

Fuente: trabajo de campo

Este proyecto se considera pequeño, el promotor tiene calculado un costo aproximado de construcción de B/. 250,000.00 balboas

Que mediante MEMO Nro-039- **2506- 2024**, con fecha de recibido del 25 de junio del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Área Protegidas y Biodiversidad; y Seguridad Hídrica, su participación en la inspección técnica de evaluación EsIA CaT I el día 27 de junio de 2024 a la 9.00 am y emitir su comentario en áreas de su competencia. (fs.17, 18, y 19 ) Además se le envió nota y correo a la Ing. María Eugenia Ayala de la Autoridad del Canal de Panamá.

Que el día 26 de junio del 2024 se emite el Informe de los contenidos mínimos y se recomienda admitir el Estudio de Impacto Ambiental CaT I llamado **GRANJA SOLAR ECSA** Cumple con los artículos N°. 19, 22, 25 se recomienda Admitir el EsIA llamado **GRANJA SOLAR ECSA** para pasar a la siguiente Fase de Evaluación.

El día 9 de julio de 2024 se le envía la Nota DRCL – 911 - 0907 – 2024 a la Arquitecta Yaneth Martínez apoderada legal para trámites y documentos informándole que el día 10 de julio se haría la reinspección al área del proyecto.

El día 15 de julio de 2024 mediante Nota SOP – 048- 1507 – 2024 se recibe la respuesta de Forestal sobre el proyecto Granja Solar ECSA, he indica que en la tabla 4.2 pág. 15 y 16 del estudio el polígono no coincide, y que el polígono no tiene la cantidad de metros cuadrados descritos en el proyecto.

El día 16 de julio mediante Nota DRCL – SEEIA – AC002 – 1607 – 2024 se le informa a la Arquitecta Yaneth Martínez Cedeño la aclaración necesaria al respecto, la cual se notifica el 18 de julio de 2024.

El día 19 de julio de 2024 se recibe la respuesta a la ampliación del proyecto solicitado al promotor mediante Nota DRCL – SEEIA – AC002 – 1607 – 2024

El día 22 de julio de 2024 se le envía a Forestal mediante Nota SEEIA – 054 – 2207 – 2024 la respuesta de la Adenda del Estudio de Impacto Ambiental GRANJA SOLAR ECSA para su respectiva revisión.

El día 25 de julio de 2024 mediante Nota SOF – 055 – 2507 – 2024 se recibe la respuesta de la Sección Forestal donde indica que la pregunta Numero 1 realizada en el acápite B y el acápite C cumplen.

El día 26 de julio de 2024 se recibe el informe de SH – 005 – 0304 – 2024 donde esta sección indica que el área próxima al proyecto la cual está limítrofe al mismo y recomiendo que las aguas servidas y escorrentía deben ser manejados estrictamente durante el desarrollo de la obra y cumplir la normativa vigente con la Sección Hídrica

El día 29 de julio de 2024 se emite el Informe técnico de Inspección indicando que el área coincide Ambientalmente, con la descripción del EsIA CaT I llamado **GRANJA SOLAR ECSA**

### III. ANALISIS TECNICO

- a. En la revisión y análisis del Estudio de Impacto Ambiental se verifico cada uno de los componentes ambientales del mismo y Plan de Manejo Ambiental PMA cumplen con las medidas de mitigación. Sin embargo, para su efectividad y aprobación deberá cumplir con otras normas de obligatorio cumplimiento
- b. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- c. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar
- d. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- e. Evitar el uso y almacenamiento de sustancias y otros elementos ajenos que no estén contemplados en la documentación.
- f. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- g. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- h. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- i. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- j. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- k. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos en la construcción de los mismos del área de Estudio de Impacto Ambiental.
- l. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, y esta información deberá ser incluida en los informes de seguimiento ambiental.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los trabajadores y transeúntes que colindan he ingresen al área del proyecto y resto del área circundante.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.
- o. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- p. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.

- 78
- q. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 202, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
  - r. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
  - s. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
  - t. Cumplir con las normas legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá según Norma CDZ 003-99 del 11 de febrero de 1999, Consejo de Directores de Zona del Cuerpo de Bomberos de Panamá y Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo.
  - u. Cumplir con el Decreto 1 del 2004, sobre el máximo niveles permisibles de ruido para áreas residenciales e industriales
  - v. Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002 sobre el Ruido en espacios públicos, residenciales, habitaciones y ambiente laboral.
  - w. Los desechos sólidos, oleosos, deben ser recogidos, colocados y separados en sitios bajo techo, principalmente los desechos oleosos y cumplimiento a la norma vigente
  - x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
  - y. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
  - z. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes y de competencia.
  - aa. En el área de operación de la planta, los desechos sólidos y líquidos orgánicos deben ser recogidos en letrina portátil y limpiados por la empresa contratista o según establezca el contrato del contratista y la empresa que da el servicio.

bb. La empresa promotora PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION previo inicio de operación deberá contar con los permisos y autorizaciones para desarrollar las actividades de construcción según consta solicitud en el expediente administrativo N° DRCL – \_\_\_\_\_ – 2024 de este proyecto. (Foja \_\_\_\_\_)

**IV CONCLUSION**

- 1. Evaluado el estudio de impacto ambiental y al no tener solicitud de información aclaratoria el proyecto se considera viable para el desarrollo de las actividades.
- 2. El Plan de Manejo Ambiental cumple en la mitigación de los impactos ambientales no significativos originados

**V RECOMENDACIÓN**

- 1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental llamado
- 2. A finalizar la operación temporal del proyecto las empresas tienen que sanear el área de cualquiera contaminación del suelo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Agró. GENARO PINZÓN**  
 Jefe de la Sección de  
 Evaluación de Impacto Ambiental  
 Y Evaluador de Proyecto

---

**Ing. CÉSAR CONTE**  
 Director encargado Regional de Colón  
 Ministerio de Ambiente

**INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL  
 PROYECTO GRANJA SOLAR ECSA**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>GRANJA SOLAR ECSA</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	CAT I
<b>PROMOTOR:</b>	URBANIZACION INDUSTRIAL DE COLON
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Gabriel Lewis Navarro
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO BUENA VISTA DISTRITO DE PROVINCIA DE COLÓN
<b>FECHA DE INSPECCIÓN</b>	27-06-2024, 2-07- 2024, 10-07-2024, 27-07-2024.
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	22-07-2024
<b>PARTICIPANTES:</b>	<p>1era Inspección:</p> <p>Eliana Vargas Bióloga Consultora - Yaneth Martínez Promotora José Rincón Consultor - Felipe Ban Wen Proyecto.          Yinnette Velázquez Sección Forestal Mi Ambiente          Isabel González Sección Hídrica Mi Ambiente          Genaro Pinzon Evaluación Ambiental</p> <p>2da Reinspección:</p> <p>Felipe Ban Wen Proyecto          Genaro Pinzón Evaluación Mi Ambiente</p> <p>3ra. Reinspección:</p> <p>Yaneth Cedeño Promotor - José Rincón Consultor          Felipe Ban Wen Proyecto          Genaro Pinzón Evaluación Mi Ambiente</p>

Que mediante nota recibida en la Regional de Mi Ambiente Colón el 21 de junio del 2024 presentó y solicitó la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental llamado **“GRANJA SOLAR ECSA”**.

Que la sociedad Urbanización Industrial de Colon, S.A inscrita en el Registro Público Seccion Mercantil Folio N- 24124 desde el 27 de marzo de 1978 y representante legal es el Sr. Gabriel Lewis Navarro varón panameño con cédula N° 8-208-1137 presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), categoría I, denominado: **“GRANJA SOLAR ECSA”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 21 de Junio de 2024 el Sr. Gabriel Lewis Navarro varón panameño con cedula N°8-20-1137 representante legal de la Sociedad Urbanización Industrial De Colon S.A presentó ante el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: **“Granja Solar ECSA”** a ubicarse en el Corregimiento Buena Vista, Provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores José Rincón IRC -076-2023 y Italy González IRC-100-2021. Personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No.021-2606-2024**, del 26 de junio 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EslA, categoría I, del proyecto denominado **“GRANJA SOLAR ECSA** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EslA, tal como consta en el expediente N°DRCL-1-F-022-2024 correspondiente a este proyecto foja 33

Que el Proyecto consiste en la construcción de un área de 11804.095 m<sup>2</sup> equivalente a 1.18 m<sup>2</sup>. El proyecto contempla lo siguiente:

El proyecto consiste en el establecimiento de un sistema solar fotovoltaico de autoconsumo, ubicado en el corregimiento Buena Vista, distrito de Colon, provincia de Colon, finca código de ubicación 3003, Folio Real N°7281 (F). El parque contará con una superficie de 11,804.095m<sup>2</sup> tendrá una potencia instalada de 1.2 MWac. El proyecto se realizará dentro del perímetro de la finca de la empresa.

Las coordenadas UTM del polígono en donde se pretende desarrollar el proyecto "GRANJA SOLAR ECSA" son las siguientes:

**Tabla 4.1. Coordenadas Geográficas de la Finca Madre (Folio Real N°7281(F))**

Puntos	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	646246.0501	1024633.8679
2	645988.0808	1024076.9198
3	645776.4137	1024172.1690
4	646051.5810	1024734.4098

Fuente: Trabajo topográfico en campo, suministrado por el promotor.

**Tabla 4.2. Coordenadas Geográficas del polígono de construcción del proyecto**

Puntos	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	646071.2	1024672.3
2	646209.4	1024597.5
3	646167.6	1024519.4
4	646073.6	1024569.1
5	646077.4	1024575.5
6	646065.1	1024582.1
7	646082.2	1024616.7
8	646060.5	1024629.9
9	646078.8	1024662.4
10	646068.9	1024667.9

Fuente: trabajo de campo

Este proyecto se considera pequeño, el promotor tiene calculado un costo aproximado de construcción de B/. 250,000.00 balboas

Que mediante MEMO Nro-039- **2506- 2024**, con fecha de recibido del 25 de junio del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Área Protegidas y Biodiversidad; y Seguridad Hídrica, su participación en la inspección técnica de evaluación EsIA CaT I el día 27 de junio de 2024 a la 9.00 am y emitir su comentario en áreas de su competencia. (fs.17, 18, y 19 ) Además se le envió nota y correo a la Ing. María Eugenia Ayala de la Autoridad del Canal de Panamá.

Que el día 26 de junio del 2024 se emite el Informe de los contenidos mínimos y se recomienda admitir el Estudio de Impacto Ambiental CaT I llamado **GRANJA SOLAR ECSA** Cumple con los artículos N°. 19, 22, 25 se recomienda Admitir el EsIA llamado **GRANJA SOLAR ECSA** para pasar a la siguiente Fase de Evaluación.

El día 9 de julio de 2024 se le envía la Nota DRCL – 911 - 0907 – 2024 a la Arquitecta Yaneth Martínez apoderada legal para trámites y documentos informándole que el día 10 de julio se haría la reinspección al área del proyecto.

El día 15 de julio de 2024 mediante Nota SOP – 048- 1507 – 2024 se recibe la respuesta de Forestal sobre el proyecto Granja Solar ECSA, he indica que en la tabla 4.2 pág. 15 y 16 del estudio el polígono no coincide, y que el polígono no tiene la cantidad de metros cuadrados descritos en el proyecto.

El día 16 de julio mediante Nota DRCL – SEEIA – AC002 – 1607 – 2024 se le informa a la Arquitecta Yaneth Martínez Cedeño la aclaración necesaria al respecto, la cual se notifica el 18 de julio de 2024.

El día 19 de julio de 2024 se recibe la respuesta a la ampliación del proyecto solicitado al promotor mediante Nota DRCL – SEEIA – AC002 – 1607 – 2024

El día 22 de julio de 2024 se le envía a Forestal mediante Nota SEEIA – 054 – 2207 – 2024 la respuesta de la Adenda del Estudio de Impacto Ambiental GRANJA SOLAR ECSA para su respectiva revisión.

El día 25 de julio de 2024 mediante Nota SOF – 055 – 2507 – 2024 se recibe la respuesta de la Sección Forestal donde indica que la pregunta Numero 1 realizada en el acápite B y el acápite C cumplen.

El día 26 de julio de 2024 se recibe el informe de SH – 005 – 0304 – 2024 donde esta sección indica que el área próxima al proyecto la cual está limítrofe al mismo y recomiendo que las aguas servidas y esorrentía deben ser manejados estrictamente durante el desarrollo de la obra y cumplir la normativa vigente con la Sección Hídrica

El día 29 de julio de 2024 se emite el Informe técnico de Inspección indicando que el área coincide Ambientalmente, con la descripción del EsIA CaT I llamado **GRANJA SOLAR ECSA**

### **III. ANALISIS TECNICO**

El área coincide con la descripción ambiental y física del proyecto, cumple con el procedimiento administrativo de la normativa vigente.

### **IV CONCLUSION**

Después de revisado el documento y analizada las respuestas enviadas por el promotor se concluye que las mismas cumplen y se debe continuar hacia el siguiente trámite.

**V RECOMENDACIÓN**

Continuado a la siguiente fase de Evaluación Final ya que el proyecto cumple.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Agró. GENARO PINZÓN**  
Jefe de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Y Evaluador de Proyecto

---

**Ing. CÉSAR CONTE**  
Director encargado Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE  
 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
 N° 027 – 2024**

**I. DATOS GENERALES**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>GRANJA SOLAR ECSA</b>
<b>CATEGORÍA:</b>	CaT I
<b>PROMOTOR:</b>	<b>URBANIZACION INDUSTRIAL DE COLON S. A.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Gabriel Edgardo Lewis Navarro
<b>LOCALIZACION DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN</b>	27 de junio de 2024 Reinspección 2 de julio de 2024 Reinspección 10 de julio de 2024
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	3 de julio de 2024
<b>PARTICIPANTES:</b>	1era Inspección: Eliana Vargas Bióloga Consultora - Yaneth Martínez Promotora José Rincón Consultor - Felipe Ban Wen Proyecto. Yinnette Velázquez Sección Forestal Mi Ambiente Isabel González Sección Hídrica Mi Ambiente Genaro Pinzon Evaluación Ambiental  2da Reinspección: Felipe Ban Wen Proyecto Genaro Pinzón Evaluación Mi Ambiente  3ra. Reinspección: Yaneth Cedeño Promotor - José Rincón Consultor Felipe Ban Wen Proyecto Genaro Pinzón Evaluación Mi Ambiente

**II. OBJETIVOS:**

Atender solicitud de evaluación del EsIA categoría I del Proyecto **GRANJA SOLAR ECSA** presentada por el representante legal de la empresa URBANIZACION INDUSTRIAL DE COLÓN, S.A.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en el establecimiento de un sistema solar fotovoltaico de autoconsumo, ubicado en el corregimiento Buena Vista, distrito de Colon, provincia de Colon, finca código de ubicación 3003, Folio Real N°7281 (F). El parque contará con una superficie de 11,804.095m<sup>2</sup> tendrá una potencia instalada de 1.2 MWac. El proyecto se realizará dentro del perímetro de la finca de la empresa.

Las coordenadas UTM del polígono en donde se pretende desarrollar el proyecto “GRANJA SOLAR ECSA” son las siguientes:

**Tabla 4.1. Coordenadas Geográficas de la Finca Madre (Folio Real N°7281(F))**

Puntos	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	646246.0501	1024633.8679
2	645988.0808	1024076.9198
3	645776.4137	1024172.1690
4	646051.5810	1024734.4098

Fuente: Trabajo topográfico en campo, suministrado por el promotor.

**Tabla 4.2. Coordenadas Geográficas del polígono de construcción del proyecto**

Puntos	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE
1	646071.2	1024672.3
2	646209.4	1024597.5
3	646167.6	1024519.4
4	646073.6	1024569.1
5	646077.4	1024575.5
6	646065.1	1024582.1
7	646082.2	1024616.7
8	646060.5	1024629.9
9	646078.8	1024662.4
10	646068.9	1024667.9

Fuente: trabajo de campo

#### IV. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN:

Se le envió invitación para participar en la inspección de evaluación a las secciones de Forestal, Áreas protegidas y Biodiversidad y Recurso Hídrico, mediante **MEMORANDO-SEEIA 039-2506- 2024** asistiendo solamente la Sección de Seguridad Hídrica Forestal por el promotor a la inspección.

Al área del proyecto se han realizado 1 inspección y 2 reinspecciones así:

El día 27 de junio de 2024 se realizó la primera inspección recorriendo solamente partes del proyecto por donde nos llevó el consultor y las partes que formaban parte de la promotora encontrando que el área recorrida suman a 0.91ha en las coordenadas 1024610N 646142 E, 1024616N y 646170 E, 1024667 N 646088 E, 1024563 N y 646081 E, este polígono no cerraba.



El día 2 de julio de 2024 mi persona fui en compañía de Ing. Franklin wai Ben al área a tomar los 4 puntos de coordenadas que forman los 4 vértices del polígono rectangular siendo ellos los siguientes: 1024512 N 646137E, 1024620N y 646180E, 1024670N y 646090E, 1024553N y 646077E. En este polígono rectangular tenía un área afuera del polígono de las coordenadas presentadas en el Es.I.A. y tampoco era el área total del proyecto ascendiendo a unos 0.98ha



El día 10 de julio se realizó la tercera inspección y segunda re inspección donde participa la Arquitecta Yaneth Martínez Cedeño, Felipe Wai Ben, Lcdo. José Rincón por la promotora, mi persona Genaro Pinzón y la Ing. Yineth Velásquez de Forestal, se recorrió una nueva área del proyecto por el lateral Suroeste y por el lateral Noroeste se verificó nuevas áreas que forman parte del proyecto iniciando por las coordenadas: 1024524 N 646168 E, 1024588 N 646214 E, 1024665 N 646081 E, 1024629 N 646061 E.



En esta última inspección se recorre toda el área del proyecto, sin embargo, el guía de este día no precisa el punto o estación #4 del polígono el cual cruza el rumbo 6 y 7, y se ubica en otra área cerrando el polígono incorrectamente y disminuyendo áreas del proyecto.

La vegetación observada está compuesta por plantación de teca con árboles dispersos, cedro amargo, malezas, sombrero de Panamá, paja canalera, cultivo de guineo, guandú, yuca coincidiendo con la descripción vegetal del área del proyecto.

**V. SUPERFICIE**

El área del proyecto tiene una superficie de 1.18 hectáreas se encuentra, compuesta por árboles dispersos de cedro, teca que fueron cultivados hace años, especies nativas paja canalera, cultivos agrícolas de guineo, yuca, guandú, así como malezas.

**VI. RECORRIDO**

Se recorrió el área tomando fotos y coordenadas de evidencias la cual adjuntamos mediante croquis demostrativo ubicado dentro del sitio.

Inspección 1: 1024610N 646142 E, 1024616N y 646170 E, 1024667 N 646088 E, 1024563 N y 646081 E.

Re inspección 1: 1024512 N 646137E, 1024620N y 646180E, 1024670N y 646090E, 1024553N y 646077E.

Re inspección 2: 1024524 N 646168 E, 1024588 N 646214 E, 1024665 N 646081 E, 1024629 N 646061 E.

**VII. CONCLUSIONES:**

El área aplica para esta actividad y tiene viabilidad ambiental de la Autoridad del Canal de Panamá Identificada con el número de la Resolución N-ACP-HIP-00142024. Y fue necesario una inspección y dos reinspecciones al área para poder definir rumbo, vértice y área del proyecto.

**Elaborado por:**



**Agrónomo GENARO PINZÓN**  
Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Evaluador del Proyecto

---

**Ing. César Conte**  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente en la provincia de Colón

c.c. Archivo / expediente.

DIRECCION REGIONAL DE  
COLONSECCIÓN DE SEGURIDAD  
HÍDRICA

MEMORANDO-SSH-005-0304-2024

PARA: GENARO PINZON  
Jefe de EsIA

DE: ISABEL GONZALEZ *Isabel González*  
Jefa de Sección de Seguridad Hidrica

ASUNTO: MEMORANDO-SEEIA-039-1806-2024

FECHA: 25 de julio 2024

En atención a la Nota MEMORANDO-SEEIA-039-1806-2024, con fecha del 18 de junio 2024 de inspección al Proy Cat.I, Granja Solar ECSA.ubicada en la comunidad de el Giral,corregimiento de Buena Vista distrito y Provincia de Colon.

Hacemos llegar el Informe técnico de evaluación del Componente Hidrico del proyecto antes mencionado.



*Rudo*  
*4y 26/07/2024*  
*Hora 2:39 p.m.*  
*Glt/m.*

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miambiente.gob.pa

**DIRECCION REGIONAL DE COLON  
 SECCION DE SEGURIDAD HIDRICA  
 INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. SSH-IA-006- 1507-2023**

**I. DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	GRANJA SOLAR	<b>CATEGORÍA</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	URBANIZACIÓN INDUSTRIAL DE COLON S, A.		
<b>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:</b>	Giral, Corregimientos de Buena Vista distrito de Provincia de Colon		
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	27 de junio del 2024		
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	15 de julio del 2024		
<b>PARTICIPANTES:</b>	Tec Isabel Gonzalez / SSH Mi Ambiente Colon Ing. Yineth Velásquez SOF/ Mi Ambiente Colon Tec. Genaro Pinzon SEEIA Mi Ambiente Colon  <b>Por Promotor.</b>  Ing. Jose Rincon por la Consultora		

**II. OBJETIVO**

Atender el MEMORANDO SEEIA-038-1506-2024 con fecha del 15 de junio 2024 con la finalidad de realizar inspección técnica de Evaluación ambiental en campo y verificar los Impacto directos e indirectos sobre el Recurso Hidrico, que pueda generar el desarrollo del proyecto GRANJA SOLAR , Cat 1, cuyo promotor es Urbanización Industrial de Colon, S.A

**II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN**

La inspección técnica de campo se realizó durante los día miércoles 05 de julio del año en curso dando inicio a las 10:00 a.m. Partiendo desde la región de Colon, hacia el área del proyecto, el cual se ubica comunidad El Giral, corregimiento Buena Vista Distrito y Provincia de Colon donde se conversó con la parte promotora, quien brindó una breve explicación de las actividades que ha contemplado el proyecto en mención, luego se procedió a las visitas de campo

Se tomaron datos cartográficos del sitio en UTM-WGS84.

La inspección técnica culmina a las 12:00:00 pm. 05 de julio 2024

**III. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN**

1. El proyecto consiste en establecer un parque solar fotovoltaico de auto consumo para la empresa, sobre una superficie de 32,962.41m<sup>2</sup>, que contara con una potencia instalada de 2.5 MWac. El parque solar se divide en dos sistemas independientes con diferentes capacidades; el sistema 1 estará instalado sobre una superficie de 12,276.15 m<sup>2</sup> generando una potencia de 1.2 MWac, mientras que el sistema 2 estará sobre una superficie de 20,686.26 m<sup>2</sup> generando una potencia de 1.3 MWac.

El polígono de construcción será sobre una finca madre donde existe un cuerpo de agua, sin

embargo, la superficie donde se desarrollará el proyecto no afecta dicha fuente hidrica; y tal como lo indica la ACP en su nota de aprobación del proyecto, esta fuente hidrica no debe ser afectada por la construcción del proyecto y se debe respetar a la servidumbre debida.

2. De acuerdo a lo observado existe un cuerpo de agua en zona de colindancia del proyecto , sin embargo el documento describe lo siguiente punto **55.1 Estudio Hidrológico.**

**El estudio se realizó en el cuerpo de agua que atraviesa el polígono del proyecto conocido como la quebrada el chorro, . Pag. 32**

**IV.IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN**

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
<p>En las coordenadas geográficas</p> <p>17 P 646097 m E                      1024670 m N</p>	

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
<p>Micro cuencas ,                      Quebrada El Chorro, detalladas en el EIA                      En las coordenadas geográficas</p> <p>17 P 646661 m E                      1025286 m N</p>	

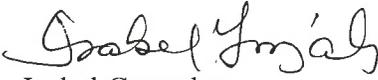
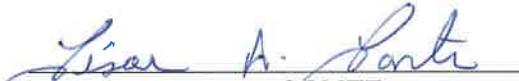
**V. CONCLUSIONES**

- En en el área del proyecto existe una fuente de agua permanente en el área limte del proyecto ; Sin embargo sera necesario canalizar aguas de escorrentías y/o servidas que se generen durante el desarrollo de la obra.
- El proyecto cuenta con la Resolución N° ACP-HIP-0014-2024, que aprueba la solicitud del proyecto Granja Solar ECSA., ubicado en la comunidad de Giral, corregimiento de Buena Vista , distrito y Provincia de Colon

**VI. RECOMENDACIONES**

1. Cumplir con la Normativa Ambiental Vigente en Materia de Agua (Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, Resolución DM 0431-2021 de 16 de agosto de 2021). Obras en causes.
2. Remitir este informe técnico a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, para que tome en consideración lo descrito en los Resultados y Observaciones

**VII. CUADRO DE FIRMAS**

<b>Elaborado por</b>	
 <p>MINISTERIO DE                  AMBIENTE</p> <p>SECCIÓN OPERATIVA DE                  SEGURIDAD HÍDRICA                  REGIONAL DE COLÓN</p>	 <p>Isabel Gonzalez                  Tec Recursos hídricos                  Seguridad Hidrica,</p> 
<b>Revisado por:</b>	
 <p>CESAR CONTE                  Director Regional encargado Mi Ambiente, Colón.</p> 	

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Forestal

63

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

**Colón, 25 de julio de 2024**  
**SOF-055-2507-2024**

Técnico  
Genaro Pinzón  
**Jefe Encargado de la SEEIA**

E. S. D.

**Téc. Pinzón:**

Sean estas primeras líneas portadoras de un cordial saludo y deseo de éxitos en sus funciones diarias.

Por este medio le damos repuesta a la aclaratoria N°1 del **EsIA Cat I "GRANJA SOLAR ECSA"** a desarrollarse **Corregimiento de Buena Vista, distrito de Colón, Provincia de Colón. Promotor URBANIZACION INDUSTRIAL DE COLON S. A.**

1. En la página 8 Numeral 2.3 y página 64 Numeral 7.3 del EsIA dice lo siguiente: [...]el área del proyecto será de 32,962.41 m<sup>2</sup>[...]; por otro lado, el informe del 15 de julio de 2024 de la Sección SOF – 048 – 1507 – 2024 indica que en la página 15 [...]la figura del polígono no coincide [...] además, en la página 16 [...]el polígono de las coordenadas no coincide con el área EsIA[...] Por lo antes expuesto le solicitamos:
  - a. ¿Cuál es el área total del proyecto?
  - b. Verificar por que la figura de la página 15 no coincide.
  - c. Verificar el cuadro de coordenadas, ya que el área de proyecto estimada no coincide con el área del polígono.

### **Conclusión**

- ❖ La respuesta al acápite **b, si cumple** ya que el promotor presento la caracterización vegetal del área de influencia directa del proyecto.
- ❖ La respuesta al acápite **c, si cumple** ya que el promotor presento la corrección de las coordenadas.

### **Recomendación**

- ❖ De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003 por la cual se establece la tarifa para el pago en conceptos de indemnización ecológica. Y además presentar el inventario pie a pie de los árboles que serán intervenidos (tala o poda) con el desarrollo del proyecto.
- ❖ Cumplir con la Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá, Capitulo VII, artículo 70.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Forestal

61

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

**Fundamentos Legales:**

- Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo del 2023 y modificado mediante Decreto N°2 del 27 de marzo de 2024.
- Ley N° 69. Del 30 de octubre de 2017, que crea un programa de incentivos para la Cobertura forestal y conservación de bosques naturales, y dicta otras disposiciones.

Atentamente,



Yinette Velásquez  
Jefa Encargada de la Sección Forestal

yv

c.c. Archivo

REPÚBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Entregado:	YINETTE VELÁSQUEZ		
Firma:	YINETTE VELÁSQUEZ		
Fecha:	26-7-2024		
Hora:	9:37 AM	Tel:	
REGIONAL DE COLÓN			

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 500-0731

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

**Colón, 22 de julio de 2024**  
**SSEIA-054-2207-2024**

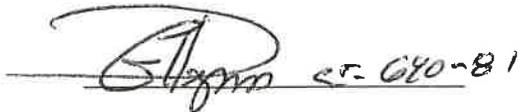
Ingeniera  
Yineth Velásquez  
Jefa Encargada de la Sección Operativa Forestal  
E. S. D.

Ing. Velásquez:

Por este conducto le transferimos a su departamento la respuesta solicitada a la arquitecta Janeth Martínez Cedeno mediante Nota DRCL-SEEIA- AC-002-1607-2024 y fundamentada en el Informe del 11 de junio de 2024 de la Sección Forestal y Recomendación.

Agradeciendo su respuesta para continuar el trámite del citado proyecto.

Atentamente,

 *Genaro H. Pinzón* c.f. 080-81

Agrón. Genaro H. Pinzón  
Jefe Encargado  
Sección Evaluación Ambiental  
Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL RECIBIDO	
ENTREGADO POR: <i>Genaro</i>	
RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i>	
FECHA: <i>22-7-2024</i>	HORA: <i>2:13</i>
REGIONAL DE COLÓN	

Panamá 19 de julio de 2024

Ingeniero  
**CESAR CONTE**  
Director Regional de Colón-Encargado.  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

 REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL RECIBIDO		
Entregado:	JUAN ANTONIO	
Firma:	[Firma manuscrita]	
Fecha:	19-7-2024	
Hora:	2:40 PM	Tel: _____
REGIONAL DE COLÓN		

**Estimado Ingeniero Conte:**

En respuesta a nota **DRCL-SEEIA-AC-002-1607-2024**; por medio de la cual solicita información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental **EsIA CAT I – “Granja Solar ECSA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Buena Vista, distrito de Colon, provincia de Colon; tenemos a bien aportar las siguientes aclaraciones solicitadas:

**Desarrollo aclaratorio**

**Pregunta 1.** En la página 8 Numeral 2.3 y página 64 Numeral 7.3 del EsIA dice lo siguiente [...] el área del proyecto será de 32,962.41 m<sup>2</sup>[...]: por otro lado, el informe del 15 de julio de 2024 de la sección SOF-048-1507-2024 indica que la página 15 [...] la figura del polígono no coincide [...] además, en la página 16 [...] el polígono de las coordenadas no coincide con el área EsIA [...] Por lo antes expuesto le solicitamos:

- a. ¿Cuál es el área total del proyecto?
- b. Verificar porque la figura de la página 15 no coincide.
- c. Verificar el cuadro de coordenadas, ya que el área de proyecto estimada no coincide con el área del polígono.

**Aclaración:**

**Pregunta: a. ¿Cuál es el área total del proyecto?**

El área total del proyecto es de 11,800.89 m<sup>2</sup> (1.18 ha). Esta superficie es la resultante luego de los análisis geoespaciales de las coordenadas del polígono del proyecto. (ver informe técnico adjunto)

**Pregunta: b. Verificar porque la figura de la página 15 no coincide.**

Mediante análisis cartográfico, se constató que la coordenada UTM N°4 de la tabla 4.2. – Página 16 del estudio de impacto ambiental categoría I (646073.6 E; 1024596.1 N), mantiene error en la coordenada norte. Este fue un error involuntario al realizar la

transcripción de los datos, el cual precedemos a corregir y lo mostramos en el informe de análisis técnico adjunto a esta nota.

Luego de hacer la revisión concluimos que el orden de las coordenadas UTM, corresponde a la figura de la página 15 (Figura 1) del estudio de impacto ambiental.

**Pregunta: c. Verificar el cuadro de coordenadas, ya que el área de proyecto estimada no coincide con el área del polígono.**

Se realizó un trabajo de revisión de las coordenadas por parte del geógrafo contratado para la cartografía del proyecto, el mismo emitió un informe de revisión de las coordenadas del proyecto y la superficie del mismo, dando como resultado que la coordenada UTM N°4 de la tabla 4.2. – Página 16 del estudio de impacto ambiental categoría I (646073.6 E; 1024596.1 N), mantiene error en la coordenada norte. (ver informe técnico de aclaración adjunto a la presente nota)

La coordenada fue corregida y la superficie total del proyecto es de 11,800.89 m<sup>2</sup> (1.18 ha).

Presentamos a su consideración cuadro de análisis de verificación de coordenadas:

**Tabla1. Análisis de verificación de coordenadas**

Análisis de coordenadas UTM							
Coordenadas UTM WGS84 del proyecto "Granja Solar ECSA" Corregidas			Tabla 4.2. Coordenadas Geográficas del polígono de construcción del proyecto			Diferencia mE	Diferencia mN
Puntos	mE	mN	Puntos	ESTE	NORTE		
1	646071.2	1024672.3	1	646071.2	1024672.3	0	0
2	646209.4	1024597.5	2	646209.4	1024597.5	0	0
3	646167.6	1024519.4	3	646167.6	1024519.4	0	0
4	<b>646073.6</b>	<b>1024569.1</b>	4	<b>646073.6</b>	<b>1024596.1</b>	0	-27
5	646077.4	1024575.5	5	646077.4	1024575.5	0	0
6	646065.1	1024582.1	6	646065.1	1024582.1	0	0
7	646082.2	1024616.7	7	646082.2	1024616.7	0	0
8	646060.5	1024629.9	8	646060.5	1024629.9	0	0
9	646078.8	1024662.4	9	646078.8	1024662.4	0	0
10	646068.9	1024667.9	10	646068.9	1024667.9	0	0

Adjunto a esta nota como material de apoyo, Informe técnico de verificación de coordenadas y análisis geoespacial elaborado por el Analista de sistemas de información geográfica José Sánchez; CD con las coordenadas corregidas, datos en formato SHP y Mapa del polígono con la superficie del mismo.

Esperamos con esto dar respuesta a sus inquietudes referente al EsIA, y pueda continuar con el trámite requerido.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan Martínez', written in a cursive style.

Lic. Juan Martínez  
Representante Legal Asignado  
Granja Solar ECSA

### INFORME TÉCNICO

Para: Ing. César Conte  
Director encargado Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Asunto: "Aclaración de la superficie del proyecto EsIA CAT I – Granja Solar ECSA"

Fecha: 19 de julio de 2024

En aclaración de la Nota DRCL-SEEIA-AC-002-1607-2024 hago de su conocimiento que, mediante análisis cartográfico del dato geoespacial entregado, se constató que la coordenada UTM N°4 de la tabla 4.2. – Página 16 del Estudio de Impacto Ambiental categoría I (646073.6 E ; 1024596.1 N), mantiene error en la coordenada norte.

Análisis de coordenadas UTM							
Coordenadas UTM WGS84 del proyecto "Granja Solar ECSA" Corregidas			Tabla 4.2. Coordenadas Geográficas del polígono de construcción del proyecto			Diferencia mE	Diferencia mN
Puntos	mE	mN	Puntos	ESTE	NORTE		
1	646071.2	1024672.3	1	646071.2	1024672.3	0	0
2	646209.4	1024597.5	2	646209.4	1024597.5	0	0
3	646167.6	1024519.4	3	646167.6	1024519.4	0	0
4	646073.6	1024569.1	4	646073.6	1024596.1	0	-27
5	646077.4	1024575.5	5	646077.4	1024575.5	0	0
6	646065.1	1024582.1	6	646065.1	1024582.1	0	0
7	646082.2	1024616.7	7	646082.2	1024616.7	0	0
8	646060.5	1024629.9	8	646060.5	1024629.9	0	0
9	646078.8	1024662.4	9	646078.8	1024662.4	0	0
10	646068.9	1024667.9	10	646068.9	1024667.9	0	0

Por lo que, sobre la base de los resultados de análisis y haciendo las correcciones geoespaciales, en la coordenada N°4, indicamos los siguientes resultados:

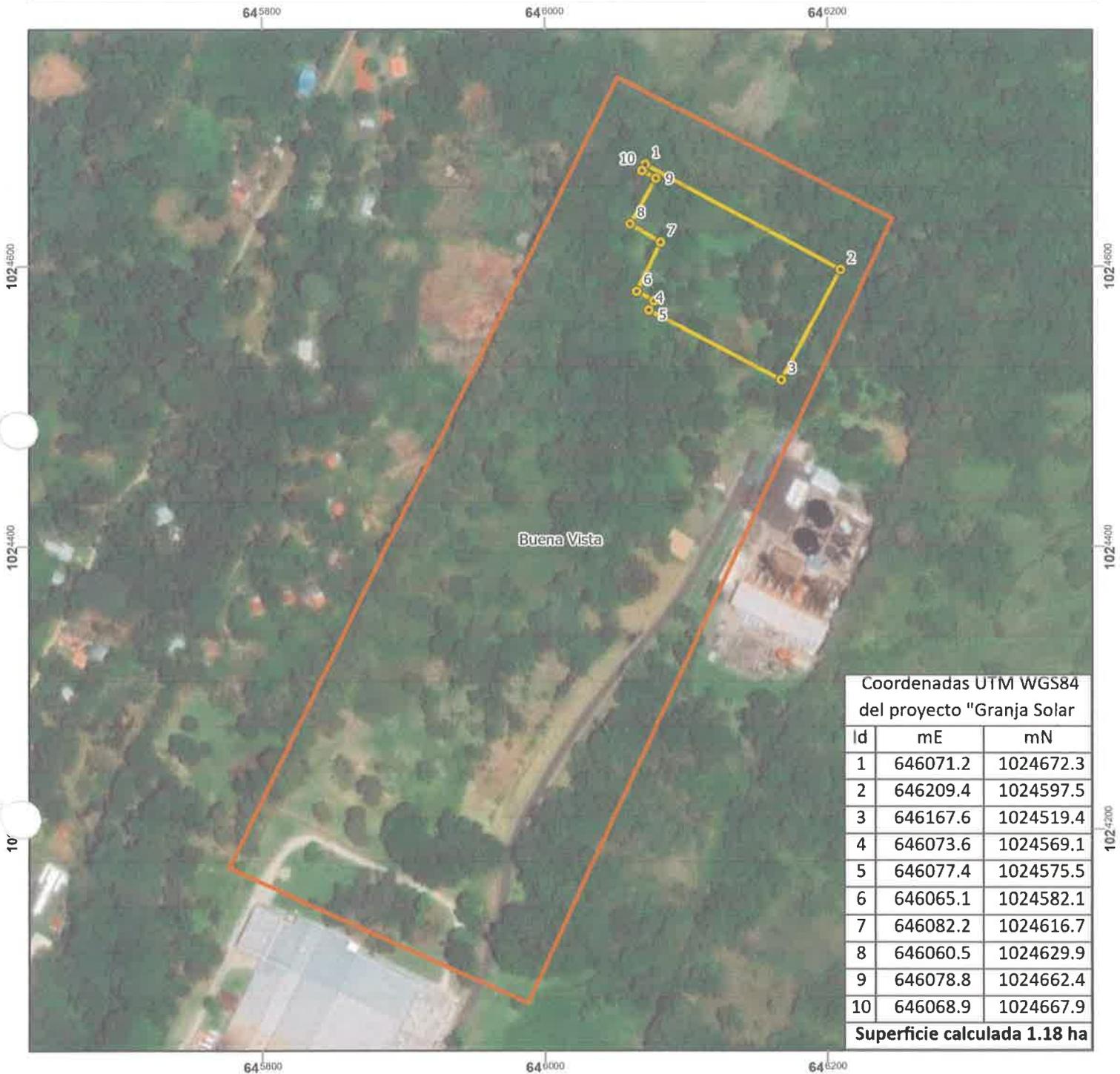
1. La superficie estimada del proyecto Granja Solar ECSA es **1.18 ha**.
2. El orden en la secuencia numérica de las coordenadas UTM, corresponde al señalado en la figura de la página 15 (Figura 1) del estudio de impacto ambiental.
3. Se adjuntan los datos geoespaciales (en dispositivo de almacenamiento CD) con la tabla de Excel de las coordenadas y archivos SHP, como lo estipula la norma vigente en relación los requisitos para la presentación de planos y datos cartográficos del Ministerio de Ambiente.

Atentamente,



José Sánchez  
Msc. Sistemas de Información Geográfica.

# Ubicación del proyecto EsIA CAT I - Proyecto: Granja Solar ECSA Provincia y distrito de Colón - Corregimiento de Buena Vista



Coordenadas UTM WGS84 del proyecto "Granja Solar"

Id	mE	mN
1	646071.2	1024672.3
2	646209.4	1024597.5
3	646167.6	1024519.4
4	646073.6	1024569.1
5	646077.4	1024575.5
6	646065.1	1024582.1
7	646082.2	1024616.7
8	646060.5	1024629.9
9	646078.8	1024662.4
10	646068.9	1024667.9
<b>Superficie calculada 1.18 ha</b>		

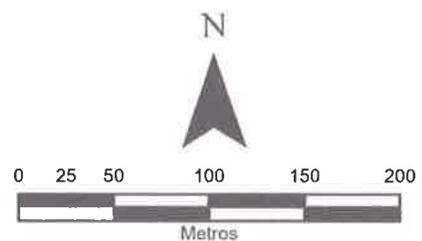
## Ubicación Nacional



### Legenda

- Coordenadas UTM del proyecto
- Polígono del proyecto
- Finca Madre 7281
- Corregimientos

51



Sistema de referencia espacial  
UTM WGS 84 , Zona 17 norte

Fuente: - EsIA CAT I - Granja Solar ECSA  
- Instituto Geográfico Tommy Guardia  
- Basemap Google Earth

# DIGITAL DEL ESIA

Colón, 16 de julio de 2024  
DRCL-SEEIA-AC-002-1607-2024

Janeth Martínez Cedeño  
Representante Legal Asignada  
Granja Solar ECSA  
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS 10:43 AM / PM DE HOY 18 DE	
Julio DE 2024 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
A Juan Martínez DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Nota.	
NOTIFICADOR/CÉDULA 8-29-830	NOTIFICADOR/CÉDULA 4-217-98

Respetada señora Cedeño:

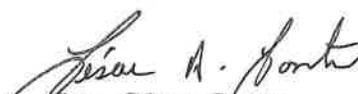
De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de marzo de 2024, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “Granja Solar ECSA”, promovido por URBANIZACION INDUSTRIAL DE COLON S.A. que consiste en lo siguiente:

1. En la página 8 Numeral 2.3 y página 64 Numeral 7.3 del EsIA dice lo siguiente: [...]el área del proyecto será de 32,962.41 m<sup>2</sup>[...]; por otro lado, el informe del 15 de julio de 2024 de la Sección SOF – 048 – 1507 – 2024 indica que en la página 15 [...]la figura del polígono no coincide[...] además, en la página 16 [...]el polígono de las coordenadas no coincide con el área EsIA[...] Por lo antes expuesto le solicitamos:
  - a.Cuál es el área total del proyecto?
  - b. Verificar por que la figura de la página 15 no coincide.
  - c. Verificar el cuadro de coordenadas, ya que el área de proyecto estimada no coincide con el área del polígono.

\*La Información solicitada que contemple coordenadas WGS-84, deben aportarse en el CD en formato Excel, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

  
Ing. César Conte  
Director Encargado Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



Cc/gp  


Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miamambiente.gob.pa